

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, SUSCRIBIENDOSE LA DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA QUE SE ADICIONA UN PARRAFO TERCERO AL ARTICULO 271 BIS 1 RECORRIENDOSE EL SUBSECUENTE; UN PARRAFO QUINTO AL ARTICULO 271 BIS 2, RECORRIENDOSE EL SUBSECUENTE, Y EL ARTICULO 271 BIS 3 AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE AGRAVANTES PARA QUIENES HAGAN USO DE TIC EN MATERIA DE DELITOS DE HOSTIGAMIENTO ACOSO SEXUAL EN CONTRA DE MENORES.

INICIADO EN SESIÓN: 01 DE ABRIL DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

**Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor**



**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -**

La suscrita Diputada **Claudia Gabriela Caballero Chávez** y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se **adicionan** diversas disposiciones, al **Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de agravantes para quienes hagan uso de TIC en materia de delitos de hostigamiento y acoso sexual en contra de menores**, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, uno de los fenómenos más importantes que hemos vivido en los últimos años es la presencia de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y el uso del internet, sin embargo, estas herramientas informáticas han evolucionado de tal manera que se han vuelto indispensables en distintas materias como en la educación, la salud y las gestiones gubernamentales.

De acuerdo con la encuesta de Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) del año 2023, en Nuevo León, el 86.6% de la población de 6 años o más hacía uso del internet, porcentaje por encima de la media nacional, la cual fue de 81.2%. Además, señala que el 80.6% de los hogares neoleoneses contaban con una conexión a internet. Asimismo, en cuanto al uso de la telefonía celular, la Encuesta recabó que en nuestra entidad el 85.3% hacía uso de este dispositivo, también por encima de la media nacional (81.4%).

Cabe mencionar, que a pesar de las facilidades que nos da el uso de las TIC y del internet en nuestra vida cotidiana, el acceso a estos también ha provocado un nuevo tipo de delitos conocidos como ciberdelitos, respecto de los cuales la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC) señala que son “un acto que infringe la ley y que se comete usando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para atacar las redes, sistemas, datos, sitios web y la tecnología o para facilitar un delito”¹.

Estos ciberdelitos pueden generar afectaciones para toda la vida de ciertos grupos que, por su condición de vulnerabilidad, son más sensibles a sus consecuencias, tal es el caso las niñas, niños y adolescentes, quienes son especialmente susceptibles ante delitos como el acoso y hostigamiento sexual, la pornografía y las violaciones a la intimidad, entre otros.

Los datos de la Encuesta Nacional de Consumos de Contenidos Audiovisuales (ENCCA) hacen notar el alcance

¹ UNDOC. (Febrero de 2020). *La ciberdelincuencia en resumen*. Consultado en: <https://www.unodc.org/e4j/es/cybercrime/module-1/key-issues/cybercrime-in-brief.html>

que tienen las TIC y el internet en nuestra infancia, la cual está amenazada, como se estableció anteriormente, tal como lo hace notar la Comisión sobre Tecnologías de la Información y contenidos Audiovisuales dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes, a través de su Reporte OpiNNA "Navegación Segura", ya que, del 100% de los menores entrevistados, el 22% indicó que existen datos preocupantes: el 53% respondió ser seguidos en las redes sociales por personas que no conocen; el 16% respondió haber recibido acoso u hostigamiento, principalmente en Facebook y WhatsApp; al 12% les solicitaron el envío o recepción de fotografías personales, generalmente íntimas, y al 7% les mandaron retos y juegos virales violentos.²

Por ello, proponemos incluir en el Código Penal para el Estado de Nuevo León, agravantes para quienes hagan uso de TIC en materia de delitos de hostigamiento y acoso sexual en contra de menores.

² SIPINNA. (06 de julio de 2022). *Reporte OpiNNA: "Navegación Segura*. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/740652/Reporte_OpiNNA_Navegaci_n_Segura.pdf



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



Es por lo anteriormente expuesto y fundado que acudimos ante esta soberanía para presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona un párrafo tercero al artículo 271 BIS 1, recorriéndose el subsecuente; un párrafo quinto al artículo 271 BIS 2, recorriéndose el subsecuente, y el artículo 271 BIS 3 al Código Penal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 271 BIS 1.- ...

...

SI EL HOSTIGADOR HICIERA USO LAS TIC O MEDIANTE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO, EN CONTRA DE UNA PERSONA MENOR DE EDAD, SE LE APLICARÁ UNA PENA DE CINCO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE HASTA CIEN CUOTAS.

...

ARTÍCULO 271 BIS 2.- ...

...

...



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



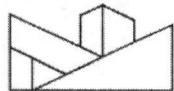
...
SI EL ACOSADOR HICIERA USO LAS TIC O MEDIANTE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO, EN CONTRA DE UNA PERSONA MENOR DE EDAD, SE LE APPLICARÁ UNA PENA DE CINCO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE HASTA CIEN CUOTAS.

...
ARTÍCULO 271 BIS 3.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CAPÍTULO SE ENTENDERÁ POR TIC A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES LAS CUALES SON EL CONJUNTO DE RECURSOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PROGRAMAS INFORMÁTICOS, APLICACIONES, REDES Y CUALQUIER OTRO MEDIO; QUE PERMITEN LA COMPILEACIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU
PRESENTACIÓN.**



LXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



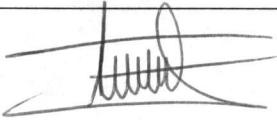
ATENTAMENTE

u!

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA REFORMA AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE AGRAVANTES PARA QUIENES HAGAN USO DE TIC EN MATERIA DE DELITOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN CONTRA DE MENORES, PRESENTADA POR LA C. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2025.

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Ivonne Liliana Álvarez García	
Rafael Eduardo Ramos de la Garza	
Hector Julian Morales Rivera	
Lorena de la Garza Venecia	
Javier Caballero Gaona	
Armida Serrato Flores	
Heriberto Treviño Cantú	
José Manuel Valdez Salazar	
Gabriela Govea López	
Elsa Escobedo Vázquez	

